

SALA DE REGIDORES  
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
OFICIO No. 080/2016

**MTRO. OTONIEL VARAS DE VALDEZ GONZALEZ.**  
**Director de la Unidad de Transparencia.**  
**H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.**  
**Presente:**

Por este medio aprovecho para enviarle un cordial, así como dar contestación al MEMO 0804/2016, recibido el 26 de los corrientes, donde solicita se remita "Los servicios Públicos que presta en archivo editable".

**LA LEY DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ESTABLECE LA FUNCIÓN DE LOS REGIDORES**

## **CAPITULO II**

### **De los Regidores**

**Artículo 49.** Son obligaciones de los Regidores:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Ayuntamiento y dar cuenta en las mismas de los asuntos que correspondan a sus comisiones;
- II. Acordar con el Presidente Municipal los asuntos especiales que se les hubiesen encomendado y los correspondientes a sus comisiones;
- III. Asistir a las reuniones del Ayuntamiento y cumplir con el trabajo de sus comisiones;
- IV. Acatar en todo momento las decisiones del Ayuntamiento; y

V. Las demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes y reglamentos.

**Artículo 50.** Son facultades de los regidores:

I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;

II. Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones;

III. Solicitar se cite por escrito a sesiones ordinarias y extraordinarias al Ayuntamiento. Cuando el Presidente Municipal se rehúse a citar a sesión sin causa justificada, la mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento pueden hacerlo, en los términos de esta ley;

IV. Solicitar en sesión del Ayuntamiento cualquier informe sobre los trabajos de las comisiones, de alguna dependencia municipal, de los servidores públicos municipales, la prestación de servicios públicos municipales o el estado financiero y patrimonial del Municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos;

V. Solicitar y obtener copias certificadas de las actas de sesiones que celebre el Ayuntamiento;

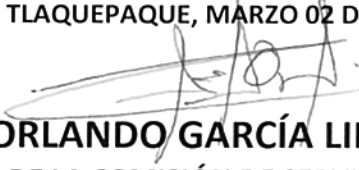
VI. Tomar parte en las discusiones que se originen en las sesiones del Ayuntamiento con voz y voto; y

VII. Las demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes y reglamentos.

Es importante señalar que la función del Regidor siguiendo los principios de representación democrática atiende una labor fundamental que es la de atención ciudadana, por lo que también realiza las gestiones correspondientes ante las instancias gubernamentales correspondientes para atender las demandas ciudadanas.

Sin otro en particular, y agradeciendo su atención quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**A T E N T A M E N T E**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"**  
**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, MARZO 02 DEL AÑO 2016.**

  
**LIC. ORLANDO GARCÍA LIMÓN.**

**REGIDOR PTE. DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**



C.c Archivo  
\*vmz.  
Tel. 10-57-60-63/64